



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATISTA: HERMES RODRIGUEZ POLO/DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA  
INFOSUR

NIT: 12109146-0

VALOR: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y  
SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE

Entre los suscritos, **ZORAIDA RAMIREZ GUTIERREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 41.936.740 de Armenia ( Q ) , actuando como Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y **HERMES RODRIGUEZ POLO**, mayor de edad, identificado C.C. No. 12.109.146, quien actúa como propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR, sociedad comercial constituida según matrícula mercantil N° 00016583 del 1° de abril de 1985, parte que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 325 del 06 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERISDAD, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 22 de 2014. **3)** La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 06 de mayo de 2014, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 09 de mayo de 2014, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito a la calle 5 N° 4 -70, para el presente proceso se presentaron observaciones a los pliegos, las cuales fueron respondidas conforme a los pliegos el 12 de mayo de 2014. **4)** Al proceso de convocatoria pública concurrieron y presentaron propuesta las firmas: GRUPO LOS LAGOS S.A.S., DISTRIPAPEL, HERMES RODRIGUEZ POLO/ DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR, DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, IMPORTADORA DELTA S.A. **5)** El 19 de mayo de 2014 y de acuerdo a la modificación del calendario, según la adenda N° 1, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas. Una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera se estableció que las 06 ofertas presentadas cumplen con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, situación que conlleva a su habilitación, para revisión del anexo E que contiene las cantidades de elementos y precios unitarios ofertados por cada uno de los proponentes. **6)** Adelantados los cálculos respectivos sobre

70416

47

32



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

cada una de las ofertas se establece que la oferta económica que obtiene el mayor puntaje es la presentada por el señor HERMES RODRIGUEZ POLO, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR. **7)** Como resultado del análisis anterior la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato al señor HERMES RODRIGUEZ POLO, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR. **8)** Mediante la Resolución N° 375 del 22 de mayo el Rector de la UNIVERSIDAD, adjudica el proceso contractual No. 22 de 2014, al señor HERMES RODRIGUEZ POLO, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA INFOSUR. En consecuencia se acuerda:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a la Universidad del Cauca PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y que se describen a continuación:

1	archivador az carta plastificado azul	unidad
2	archivador az oficio plastificado azul	unidad
3	Bandas de caucho siliconada x 50 uni.	paquete
4	bisturí pasta c/repuesto fino	unidad
5	bolígrafo tinta roja	unidad
6	bolígrafo tinta negra	unidad
7	bolsillo de acetato carta	unidad
8	borrador de nata pz-20	unidad
9	borrador para tablero acrílico (fieltro fino)	unidad
10	cargador para pilas aa, aaa , 9v	unidad
11	cartulina blanca 70 x 100	unidad
12	cd r - grabables 700 mb (en caja plástica )	unidad
13	cd rw - regrabables 700 mb (en caja plástica )	unidad
14	chinche plastificado x 50 und	unidad
15	cinta de enmascarar 2 cm 18 x 40 mm	unidad
16	cinta de enmascarar 24*40	unidad
17	cinta enmascarar 4 cms 48 mm x 40 mts.	unidad
18	cinta enmascarar 1 cm 12 mm x 40 mts.	unidad
19	cinta impresora lq-2090	unidad
20	cinta impresora dfx 9000	unidad

97

92



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

21	cinta transparente 12 mm x 40 mts.	unidad
22	cinta transparente de empaque 48 mm x 40 mts.	unidad
23	compas de chupa para tablero	unidad
24	cosedora bates 550 o similar	unidad
25	cuadernillo doble oficio cuadrulado paquete x 100 hojas	paquete
26	destructora de papel(línea económica)	unidad
27	dvd r 8x 4,7 gb 120 min (en caja plástica original)	unidad
28	escuadra en madera de 60° para tablero	unidad
29	escuadra metálica de 50 cm	unidad
30	folder celugia carta vertical	unidad
31	folder celugia oficio horizontal	unidad
32	folder colgante oficio varilla metálica	unidad
33	folder plástico azul carta	unidad
34	folder plastificado oficio colgante	unidad
35	gancho legajador plástico	caja
36	gancho legajador metálico	caja
37	ganchos clips pequeño caja x100	caja
38	ganchos clips mariposa no. 2 caja x 50	caja
39	ganchos clips mariposa gigante	caja
40	ganchos cosedora, caja x 5000 unid.26/6	caja
41	ganchos para cosedora 10 mm x 1000 unid.	caja
42	ganchos para cosedora 12 mm x 1000 unid.	caja
43	ganchos para cosedora 14 mm x 1000 unid.	caja
44	gorro desechable (manejo archivo)	unidad
45	guante en latex talla l caja x 50 pares (manejo archivo)	caja
46	guante en latex talla m caja x 50 pares (manejo archivo)	caja
47	guante en latex talla s caja x 50 pares (manejo archivo)	caja
48	guante de nitrilo caja * 50 pares	caja
49	huellero dactilar seco	unidad

am

32



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

50	lápiz corrector liquido x 7 ml.	unidad
51	lapiz mina negra no. 2 con borrador	unidad
52	legajador oficio plástico	unidad
53	libreta bond para apuntes media carta x80 hojas	unidad
54	libro radicator pasta dura 3 columnas 200 folios	unidad
55	limpiador de pantallas planas y tft scren cleaner	unidad
56	marcador p/ acetatos, cd`s punta fina permanente colores	unidad
57	marcador permanente grueso colores largo	unidad
58	marcador seco tablero acrílico tinta azul	unidad
59	marcador seco tablero acrílico tinta negro	unidad
60	marcador seco tablero acrilico tinta rojo	unidad
61	marcador seco tablero acrilico	unidad
62	memoria usb 16 gb	unidad
63	minas 0.5 mm hb cartucho	unidad
64	mouse acople usb generico	unidad
65	pad mouse con gel ergonómico	unidad
66	papel adhesivo blanco oficio tamaño oficio	unidad
67	papel bond blanco 90 g. pliego 70 x 100	pliego
68	papel bond carta 75 g.	resma
69	papel bond oficio 75 g.	resma
70	película carbonada carta unidad (caja)	paquete
71	papelcontac otros colores	metro
72	papel contact blanco	metro
73	papel durex 150 g. 70 x 100	unidad
74	papel especial tipo kimberly 75 g. color beige carta pq. x 20 unids.	paquete
75	papel periódico 48 g. plego 70 x 100	unidad
76	papelera madera para escritorio triple color wengue	unidad
77	pasta catalogo 3 aros de 2"	unidad
78	pasta catalogo 3 aros de 1"	
79	pegante pegadit	unidad

47

38



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

<b>80</b>	pegante liquido x 245 g. con aplicador	unidad
<b>81</b>	pegas stic x 40 g.	unidad
<b>82</b>	perforadora 3 huecos ajust (30 hojas)	unidad
<b>83</b>	perforadora grande 35 hojas	unidad
<b>84</b>	perforadora 15 hojas	unidad
<b>85</b>	pilas alcalina recargable aa par 1,5 v 2700 mah	par
<b>86</b>	pilas alcalina recargable aaa par 1,5 v 2400 mah	par
<b>87</b>	pilas cuadrada alcalina 9v	unidad
<b>88</b>	escuadra de 60 grados en madera	unidad
<b>89</b>	portaminas 0,5 mm metálico	unidad
<b>90</b>	regla 30 cm	unidad
<b>91</b>	regla 50 cm	unidad
<b>92</b>	regla de 100 centímetros madera	unidad
<b>93</b>	juego de pinceles paquete x 10 planos y redondos	unidad
<b>94</b>	resaltador fluorescente	unidad
<b>95</b>	sacaganchos metálico	unidad
<b>96</b>	sacapuntas metálico	unidad
<b>97</b>	sacapuntas metálico de mesa	unidad
<b>98</b>	sobre blanco carta 75 g.	unidad
<b>99</b>	sobre blanco tamaño oficio	unidad
<b>100</b>	sobre blanco oficio con ventanilla de 75 g	unidad
<b>101</b>	sobre de manila tamaño carta	unidad
<b>102</b>	sobre de manila extra oficio	unidad
<b>103</b>	sobre de manila media carta	unidad
<b>104</b>	sobre de manila tamaño a4	Unidad
<b>105</b>	taco post it	paquete
<b>106</b>	tapabocas en tela doble capa 12 cmsx 25 cms dacron	unidad
<b>107</b>	tijera plástico/metálica 6,5"	unidad
<b>108</b>	tinta china negra	unidad
<b>109</b>	tinta para sellos pelikan 28 cm.	unidad

cm

32



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

PARAGRAFO: La Universidad podrá requerir insumos diferentes a los indicados anteriormente siempre y cuando conserven relación con el objeto contractual. Los elementos adicionales requeridos serán solicitados por escrito por el supervisor del contrato, el precio de dichos suministros será el menor que reporte el mercado y requiere aprobación por parte del supervisor para ser considerados en este contrato; el valor de los elementos entregados a la Universidad no puede superar el presupuesto oficial descrito en la cláusula segunda.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato se establece en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$268.967.192,00), incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA.-**

**FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD, pagará el valor estipulado en la cláusula anterior, teniendo en cuenta los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, los cuales serán cancelados mes vencido. **PARAGRAFO:** Los suministros entregados y facturados no pueden superar el valor total del presupuesto oficial.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** EL plazo del presente contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2014, o hasta agotar el presupuesto oficial. **CLÁUSULA QUINTA.-**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA UNIVERSIDAD, pagará el valor de este contrato según el certificado de disponibilidad presupuestal número 201401267 del 27 de marzo de 2014, expedida por la División de Gestión Financiera. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES**

**DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a: 1) Suministrar a la Universidad del Cauca los elementos señalados según las cantidades y especificaciones del objeto contractual. 2) Dar integro cumplimiento a las especificaciones contenidas en la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato. 3) Entregar a la UNIVERSIDAD las pólizas exigidas en este contrato. 4) Entregar los elementos en los sitios solicitados por el supervisor. 5) Las demás de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75. **CLÁUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E**

en  
1

32



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

PARAGRAFO: La Universidad podrá requerir insumos diferentes a los indicados anteriormente siempre y cuando conserven relación con el objeto contractual. Los elementos adicionales requeridos serán solicitados por escrito por el supervisor del contrato, el precio de dichos suministros será el menor que reporte el mercado y requiere aprobación por parte del supervisor para ser considerados en este contrato; el valor de los elementos entregados a la Universidad no puede superar el presupuesto oficial descrito en la cláusula segunda.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato se establece en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$268.967.192,00), incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA.-**

**FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD, pagará el valor estipulado en la cláusula anterior, teniendo en cuenta los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, los cuales serán cancelados mes vencido. **PARAGRAFO:** Los suministros entregados y facturados no pueden superar el valor total del presupuesto oficial.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** EL plazo del presente contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2014, o hasta agotar el presupuesto oficial. **CLÁUSULA QUINTA.-**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA UNIVERSIDAD, pagará el valor de este contrato según el certificado de disponibilidad presupuestal número 201401267 del 27 de marzo de 2014, expedida por la División de Gestión Financiera. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES**

**DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a: 1) Suministrar a la Universidad del Cauca los elementos señalados según las cantidades y especificaciones del objeto contractual. 2) Dar integro cumplimiento a las especificaciones contenidas en la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato. 3) Entregar a la UNIVERSIDAD las pólizas exigidas en este contrato. 4) Entregar los elementos en los sitios solicitados por el supervisor. 5) Las demás de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75. **CLÁUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E**

47

72



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

**INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la realizará un funcionario del Área Comercial, quien asumirá las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008, ley 734/02. **PARÁGRAFO:** Además de las labores propias del ejercicio de la supervisión, deberá vigilar el cumplimiento de la cláusula décima séptima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el interventor. 2) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) Indicar al contratista los sitios y requerimientos para la entrega de los suministros. 4) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. 4) Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. 5) Remitir a la Oficina Jurídica los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 6) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Interventor, el CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. 8) Las demás que se deriven de sus funciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a)** Garantía de Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más. **b)** Calidad: correspondiente al 50% del valor del contrato y con un tiempo igual al contrato y un (1) año más, contado a partir del Acta de liquidación del contrato. **c)** Salarios y prestaciones sociales: equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al del contrato y tres años más. **PARÁGRAFO:** Estas garantías no eximen al contratista de que cumpla con el objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el Artículo 75 del Acuerdo 068 de 2008. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el

17

28



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

2.3.31.6/29 DE 2014

pago de los aportes de salud del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato durante la vigencia a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto cese el incumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificadorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA,- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 201401267 del 27 de marzo de 2014, emanado de la División de Gestión Financiera. 2) oferta presentada por el contratista en 47 folios.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías previstas en la cláusula décima tercera, las que deben ser aprobadas por la Universidad del Cauca y pagar el valor correspondiente a la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. Estos trámites de legalización deberán ser realizados por el CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguiente a la entrega del mismo por parte de LA UNIVERSIDAD. Para constancia se firma en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2014.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

ZORAIDA RAMIREZ GUTIERREZ  
Rectora Delegataria

HERMES RODRIGUEZ POLO

LCPB/YNR

